

LEPTO. DE CONTRALORIA  
Control Cpos. Bomberos  
AAA/AAB/bfr

C I R C U L A R N° 078 /

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y  
Agencias Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, 7 de Septiembre de 1981.

SEÑOR GERENTE :

Me permito comunicar a Ud. que las su  
mas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corres  
ponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacio  
nales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los  
artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por  
el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitali  
cias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el  
mes de Septiembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Septiembre de 1981	\$	1.129.447,98
Subsidio al señor Jorge Millas Vásquez, volunta rio del Cuerpo de Bomberos de San Miguel.	\$	4.620,60
Subsidio al señor Manuel Gómez Sepúlveda, volun tario del Cuerpo de Bomberos de Coquimbo.	\$	4.863,79
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, según comprobantes correspondientes al señor Pablo Lorca Silva, voluntario acciden tado en actos de servicio.	\$	77.775,00
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Hualqui, según comprobantes correspondientes al señor Gonzalo Muñoz Sáez, voluntario accidenta do en actos de servicio.	\$	70.829,00
Liquidación de renta vitalicia al señor Gonzalo Muñoz Sáez, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Hualqui.	\$	23.670,45
	\$	<u>1.311.206,82</u> =====

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA RECEPCION DE ESTA CIRCULAR. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

Americana	\$	14.060,00
Araucanía		24.410,00
Aseguradora de Magallanes		1.970,00
Austral		15.850,00
Auxiliadora		8.510,00
B.H.C.		83.100,00
Centinela		23.120,00
Cóndor		12.120,00
Consortio Nacional de Seguros		46.020,00
Continental		3.470,00
Cordillera		1.700,00
Corporación Garantizadora		4.030,00
Cruz del Sur		52.110,00
Chilena Consolidada		85.570,00
Empart		60.060,00
Española		16.710,00
Fénix Chilena		20.280,00
Francisco de Aguirre		5.020,00
Hispano Chilena		5.780,00
Ina Kappés		51.330,00
Interamericana		670,00
Italia		15.760,00
Lloyd de Chile		33.230,00
Manuel Rodríguez		3.470,00
Marítima		2.480,00

COMPAÑIAS NACIONALES

Minera	\$	3.200,00
Pedro de Valdivia		4.600,00
Previsión		27.930,00
Previsora		11.060,00
Protectora		550,00
Real Chilena		15.560,00
República		14.890,00
Santiago		4.890,00
Sol de Chile		6.050,00
Sur de Chile		3.670,00
Tucapel		14.120,00
Unión Americana		4.610,00
Unión Española		14.280,00
Unión Italo Chilena		14.990,00
Viña del Mar		4.560,00
Zona Sur		23.520,00

AGENCIA EXTRANJERA

Home Insurance		46.410,00
----------------	--	-----------

OTRAS ENTIDADES

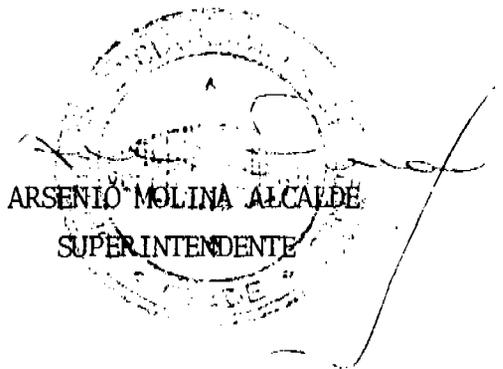
Caja Reaseguradora de Chile		395.620,00
Cía. Reaseguradora Bernardo O'Higgins		12.340,00
Coop. de Servicios de Seguro y Previsión-COOPREV		8.520,00
Coop. de Usuarios de Seguros Generales-COOPSEGUROS		10.810,00
Coop. Nacional de Seguros-CONASE		4.280,00
Instituto de Seguros del Estado-ISE		58.236,82
Mutualidad de Carabineros		15.680,00

TOTAL CIRCULAR \$ 1.311.206,82

=====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



ARSENIO MOLINA ALCALDE  
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 077 fue enviada a todas las sociedades anónimas inscritas en Bolsas de Comercio, en los Registros de Debentures o de Efectos de Comercio, Sociedad Administradora de Fondos Mutuos, Sociedad de Capitalización y Entidades de Seguros.